



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026

Primera. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto articular la participación en las actividades de los Campos de Voluntariado Juvenil (en adelante, CVJ) dentro de Verano IJEX 2026, la cual se define como el conjunto de acciones diseñadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura (en adelante, IJEX) que reúnen los requisitos legales para considerarse voluntariado, por su carácter solidario, su realización libre y voluntaria, que no conllevan prestación económica y se refieren a un programa de actividades concreto.

Segunda. Información y requisitos.

1. Los CVJ 2026, se podrán consultar en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos26>

2. A los efectos de participación en los CVJ, se considera personas jóvenes a aquellas que tengan edades comprendidas **entre los 18 y los 30 años, en la fecha de inicio de la actividad.**

Aunque el requisito de edad puede variar respecto a CVJ organizados por otras Comunidades Autónomas, los/as participantes extremeños/as están vinculados a las edades establecidas en el apartado anterior.

3. La información sobre los CVJ ofertados estará disponible en la ficha de cada campo que figura en la siguiente página web:

<https://camposdevoluntariado.es/ext>

4. Las actividades de voluntariado en las que pueden participar las personas jóvenes se centran en temáticas como el trabajo con personas con diversidad funcional, la intervención en patrimonio de la Comunidad Autónoma, la participación en acciones culturales y artísticas de alto valor añadido y otro tipo de acciones de contenido social, todas ellas regidas por los valores de colaboración y convivencia, trabajo en equipo, solidaridad e intercambio de experiencias entre personas de diferentes ámbitos culturales.

5. Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por correo electrónico por lo que el/la solicitante tiene obligación de proporcionar una dirección y mantenerla activa durante todo el proceso, asumiendo la diligencia debida para la atención de las notificaciones que se produzcan.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán solicitar la participación en los CVJ, que regulan estas Bases, las personas extremeñas que reúnan el requisito de edad que se establece en el apartado 2º de la Base anterior.

Se consideran, a estos efectos, personas extremeñas las siguientes:

a) Todas las que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.

b) Toda aquella persona que ostente la condición de persona extremeña en el exterior de conformidad con la normativa vigente, lo cual se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

2. En aquellos CVJ en que las personas voluntarias tengan contacto habitual con personas menores de edad, se estará a lo dispuesto en los artículos 57 y ss., de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud obligatoriamente a través del enlace que se mostrará en la siguiente página:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos26>

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día **7 de abril de 2026 a las 10:00h.**

3. Cada persona interesada podrá presentar una única solicitud que irá dirigida a un CVJ concreto de los ofrecidos en la página web del IJEX.

4. Los datos incluidos en la web con los listados de todas las actividades y plazas a las que podrán optar los/as jóvenes extremeños/as, para CVJ que se realicen tanto en Extremadura como en otras Comunidades Autónomas, pueden sufrir modificaciones desde su publicación a medida que las plazas para cada actividad vayan siendo adjudicadas o si se incluyen nuevas actividades por parte de las Comunidades Autónomas.

5. El pago de la cuota de participación sin haber recibido confirmación de la plaza por parte el IJEX mediante correo electrónico o la simple presentación de una solicitud para una plaza en un campo de voluntariado, no implica la adjudicación automática de dicha plaza.

6. En el momento de presentar la solicitud, se deberá adjuntar en el formulario copia del DNI y del certificado de empadronamiento o certificado acreditativo de la condición de persona extremeña en el exterior, previsto en Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

Quinta. Procedimiento de adjudicación de plazas.

El Instituto de la Juventud de Extremadura adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme al siguiente proceso:

I. Las plazas se asignarán por orden de concurrencia, establecida por fecha y hora de la solicitud en el sistema informático. El mismo remitirá, a la dirección de correo

electrónico facilitada por el solicitante, un recibo de confirmación de la solicitud con la fecha y hora a la que se presentó.

2. La copia del Carné Joven Europeo sólo será requerida por el IJEX a través de un correo electrónico, en aquellos casos en los no sea posible su verificación por parte del IJEX a efectos de la bonificación del 10% establecida en la Base Séptima.

Dicha documentación deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico cverano@juntaex.es

3. En los casos de participar en un CVJ en que las personas voluntarias tengan contacto habitual con personas menores de edad, será obligatorio el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos con una vigencia no superior a 7 días naturales respecto a la fecha de inicio de la actividad, y se deberá entregar en el momento de la incorporación al campo correspondiente.

4. Si analizada la documentación aportada, se detectaran deficiencias subsanables, éstas se pondrán en conocimiento de la persona solicitante mediante correo electrónico, concediéndole un plazo de **48 horas** desde el envío para su subsanación. De no subsanarse las deficiencias, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud.

5. Si la documentación aportada es correcta, se enviará un nuevo correo electrónico a la persona interesada, comunicando la adjudicación provisional de la plaza solicitada y las instrucciones para realizar el pago correspondiente.

6. En el plazo de 48 horas desde el envío del citado correo, deberá remitir a la misma dirección de correo electrónico el justificante de pago. Pasado el plazo sin que se haya recibido dicho justificante en el Instituto de la Juventud, se considerará desistida la solicitud y se hará el llamamiento de la siguiente persona que hubiese realizado la solicitud para una plaza en el mismo CVJ, según el orden de fecha y hora establecido por el sistema informático.

7. Sólo se considerará adjudicada la plaza de forma definitiva cuando el IJEX reciba en plazo el justificante de pago solicitado.

8. No se debe proceder al pago de la cuota de participación sin haber recibido la comunicación de adjudicación provisional de la plaza por parte del IJEX mediante correo electrónico. En caso de no seguir el procedimiento establecido para participar no se tendrá derecho a la devolución de la cuota.

9. Si la plaza solicitada no estuviera disponible, se enviará un correo electrónico a la persona interesada rechazando su petición, e indicando la posibilidad de optar a una nueva plaza de entre las disponibles, mediante la presentación de una nueva solicitud.

10. Las personas con diversidad funcional deberán comunicarlo en caso de recibir la comunicación de adjudicación provisional de la plaza, en la dirección de correo electrónico cverano@juntaex.es a fin de realizar una programación adecuada del campo de voluntariado y conseguir un desarrollo pleno del mismo.

11. Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, todas aquellas que no hubiesen sido asignadas se ofertarán, a partir del 20 de mayo, (Repesca) para que aquellos jóvenes que lo deseen puedan solicitarlas. El procedimiento para asignar estas plazas será igual al especificado en el apartado primero de esta base.

Sexta. Compromisos de la persona voluntaria

La persona que resulte seleccionada se compromete a:

- Realizar una tarea de voluntariado de forma desinteresada los días y horas estipuladas en el proyecto técnico del campo.
- Reunir los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto técnico del campo de voluntariado en óptimas condiciones.
- Colaborar en el desarrollo del programa de actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo (tareas de higiene, limpieza, cocina y similares).
- Respetar las distintas creencias e ideologías de las personas participantes en el campo.
- Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada, salvo causa debidamente justificada o renuncia.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo:
 - a) Aceptar las indicaciones de las personas responsables de la actividad.
 - b) Cumplir los horarios en general.

La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de voluntariado.

La expulsión del campo conllevará la no devolución de la cuota de participación en los campos de voluntariado juvenil 2026 y, la pérdida de bonificación del 10% para las actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las dos siguientes ediciones de campos de voluntariado.

La incorporación al campo de voluntariado deberá producirse el día programado y como máximo, al día siguiente y siempre por motivos justificados que deberán ser puestos de manifiesto a la organización y al IJEX con antelación al inicio de la actividad.

Séptima. Cuota de participación.

1. La cuantía del precio público a ingresar para la participación en los CVJ en Extremadura será de **110 € salvo la bonificación, en su caso, establecida en el punto 6.**

2. El importe de los CVJ en Extremadura, al tratarse de un precio público, se hará efectivo con el modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos". El modelo 050 deberá cumplimentarse con los **datos** del participante Código "151094", **Concepto** "Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo" y con

la **cantidad** indicada en el correo electrónico que haya recibido.
<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

3. En los CVJ que se realicen en otras Comunidades Autónomas, el importe a abonar como cuota de participación se efectuará en la cuantía y forma establecidas por dichas Comunidades Autónomas. Las instrucciones de pago y envío del comprobante de pago a estas Comunidades Autónomas se comunicará por correo electrónico a la persona solicitante, una vez adjudicada la plaza.

4. El comprobante de pago deberá enviarse al IJEX, en el plazo señalado en la base 5.5, a través del correo electrónico que le haya confirmado adjudicación provisional de su plaza.

5. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de responsabilidad civil y accidentes durante el desarrollo de la actividad. Está excluido del precio público el coste del transporte para llegar a los CVJ, así como el de regreso a sus domicilios, que correrá a cargo de los/as jóvenes participantes.

6. Los/as **jóvenes extremeños/as** que participen en los campos de voluntariado que se celebren **en Extremadura**, y tengan vigente al día 7 de abril de 2026 el Carné Joven Europeo, tienen derecho a una bonificación del 10% del precio público establecido según lo previsto en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE número 95, de 20 de mayo).

7. La devolución del importe **de la cuota de participación de los CVJ que se realicen en Extremadura**, previa autorización del IJEX, procederá en los siguientes casos:

- a) En caso de modificación o suspensión de la actividad, regulada en la Base 9, que impida la participación del interesado.
- b) Accidente o enfermedad del joven participante, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, *debidamente justificada*.
- c) Por cualquier circunstancia debidamente acreditada y valorada que impida la participación en el CVJ.

8. Para la devolución del importe del precio público será necesario presentar:

a) la solicitud, mediante el modelo 735 de devolución de ingresos indebidos, debidamente cumplimentada y con el justificante de la causa alegada, salvo cuando sea por modificación o suspensión de la actividad.

b) el Alta de Terceros de la persona que ha realizado el pago, en el modelo en vigor, junto con su registro de entrada.

Es necesario que en la cuenta indicada para su reingreso figure como titular la persona que ha realizado el pago, sin que sea posible abonarlo en cuentas de familiares, amigos/as, empresas o similares.

9. La no incorporación al campo de voluntariado en el momento indicado o la renuncia a participar una vez éste haya comenzado, no supondrán, por sí mismas, la devolución de las cantidades abonadas si no concurren los supuestos contemplados en el apartado 7.

10. La devolución del importe de la cuota de participación de los CVJ que se realicen en otras CCAA se efectuará en la forma establecida por dichas Comunidades Autónomas.

Octava. Seguro y desplazamiento

La responsabilidad civil y accidentes serán cubiertos por la organización que realiza el campo de voluntariado.

Los gastos de viaje con su respectivo seguro de viaje corresponden a los/as participantes.

Novena. Modificación o Suspensión de Campos de Voluntariado Juvenil.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar su Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2026 o las características esenciales del mismo, así como de suspender alguno o el conjunto de los campos de voluntariado incluidos en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de éstos, sin que ello origine responsabilidad alguna a la misma.

En el caso de producirse una modificación o suspensión se notificará individualmente a cada participante y, además, se publicará en el portal web del IJEX:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos26>